



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 4 8 9 9 4 9 5 1 9

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2024/84

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACION SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS MUNICIPALES Y CORPORATIVOS "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Área de Recursos Humanos
4- Responsable del contrato:	Arantxa Campo Mayo
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/ ZAPATERIA 40, 1º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948420737

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATACION SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS MUNICIPALES Y CORPORATIVOS La contratación por el Ayuntamiento de Pamplona de las pólizas de seguros para el Personal Municipal y la Corporación que se indican a continuación:
1.Seguro Colectivo de Vida
2. Seguro Colectivo de Accidentes

La adjudicación quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- CPV:	Código	Descripción CPV:
	6 6 5 1 0 0 0 0 8	SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA 66511000-5 SERVICIOS DE SEGURO DE ACCIDENTES 66512100-3 CPV complementarios (códigos y

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046208379224283991007



	descripción): Categoría del contrato:									
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La contratación de un Seguro Colectivo de Vida y de un Seguro Colectivo de Accidentes para el Personal Municipal y la Corporación con las coberturas y capitales que se establecen en los siguientes acuerdos sobre condiciones de empleo: -Acuerdo de condiciones de empleo de las y los funcionarias/os y personal contratado administrativo, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2017 (4/EL), Boletín Oficial de Navarra nº 174, de 8 de septiembre de 2017 -Convenio colectivo del personal laboral aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2019 (5/EL), subsanado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de julio de 2019 (6/SG), Boletín Oficial de Navarra nº 241, de 10 de diciembre de 2019.										
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes <table border="0"><tr><td>1) Limitación a la participación:</td><td>☐ SÍ</td><td>☐ NO</td></tr><tr><td>2) Limitación adjudicación lotes:</td><td>☐ SÍ</td><td>☐ NO</td></tr><tr><td>3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:</td><td>☐ SÍ</td><td>☐ NO</td></tr></table>		1) Limitación a la participación:	☐ SÍ	☐ NO	2) Limitación adjudicación lotes:	☐ SÍ	☐ NO	3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	☐ SÍ	☐ NO
1) Limitación a la participación:	☐ SÍ	☐ NO								
2) Limitación adjudicación lotes:	☐ SÍ	☐ NO								
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	☐ SÍ	☐ NO								
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.										

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 400.000 €	IVA	Total (en número) 400.000 €																																								
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Cuatrocientos mil euros (IVA incluido)																																										
2- Valor estimado: 2.200.000,00 €																																										
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: ☐																																										
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): Anualidad corriente (2024) € <table border="1"><tr><td>1ª Anualidad (2025)</td><td>400.000 €</td><td>11ª Anualidad (2035)</td><td>€</td></tr><tr><td>2ª Anualidad (2026)</td><td>€</td><td>12ª Anualidad (2036)</td><td>€</td></tr><tr><td>3ª Anualidad (2027)</td><td>€</td><td>13ª Anualidad (2037)</td><td>€</td></tr><tr><td>4ª Anualidad (2028)</td><td>€</td><td>14ª Anualidad (2038)</td><td>€</td></tr><tr><td>5ª Anualidad (2029)</td><td>€</td><td>15ª Anualidad (2039)</td><td>€</td></tr><tr><td>6ª Anualidad (2030)</td><td>€</td><td>16ª Anualidad (2040)</td><td>€</td></tr><tr><td>7ª Anualidad (2031)</td><td>€</td><td>17ª Anualidad (2041)</td><td>€</td></tr><tr><td>8ª Anualidad (2032)</td><td>€</td><td>18ª Anualidad (2042)</td><td>€</td></tr><tr><td>9ª Anualidad (2033)</td><td>€</td><td>19ª Anualidad (2043)</td><td>€</td></tr><tr><td>10ª Anualidad (2034)</td><td>€</td><td>20ª Anualidad (2044)</td><td>€</td></tr></table>			1ª Anualidad (2025)	400.000 €	11ª Anualidad (2035)	€	2ª Anualidad (2026)	€	12ª Anualidad (2036)	€	3ª Anualidad (2027)	€	13ª Anualidad (2037)	€	4ª Anualidad (2028)	€	14ª Anualidad (2038)	€	5ª Anualidad (2029)	€	15ª Anualidad (2039)	€	6ª Anualidad (2030)	€	16ª Anualidad (2040)	€	7ª Anualidad (2031)	€	17ª Anualidad (2041)	€	8ª Anualidad (2032)	€	18ª Anualidad (2042)	€	9ª Anualidad (2033)	€	19ª Anualidad (2043)	€	10ª Anualidad (2034)	€	20ª Anualidad (2044)	€
1ª Anualidad (2025)	400.000 €	11ª Anualidad (2035)	€																																							
2ª Anualidad (2026)	€	12ª Anualidad (2036)	€																																							
3ª Anualidad (2027)	€	13ª Anualidad (2037)	€																																							
4ª Anualidad (2028)	€	14ª Anualidad (2038)	€																																							
5ª Anualidad (2029)	€	15ª Anualidad (2039)	€																																							
6ª Anualidad (2030)	€	16ª Anualidad (2040)	€																																							
7ª Anualidad (2031)	€	17ª Anualidad (2041)	€																																							
8ª Anualidad (2032)	€	18ª Anualidad (2042)	€																																							
9ª Anualidad (2033)	€	19ª Anualidad (2043)	€																																							
10ª Anualidad (2034)	€	20ª Anualidad (2044)	€																																							

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046208379224283991007



5- Partida Presupuestaria: 21/21100/162050	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☒ Pago único: El abono de la prima anual se realizará en pago único al inicio de cada anualidad. Cláusula nº 21 del pliego tipo. - El retraso en el pago de la prima no libera a la entidad aseguradora de su obligación de atender los siniestros que se produzcan, ni es causa de resolución del contrato - ☐ Pagos parciales: - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: A0007764 - Código de unidad tramitadora: LA0007764	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: Desde las 00:00 del 1 de enero de 2025 hasta las 24:00 del 31 de diciembre de 2025 Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2025 Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO	Nº de prórrogas: Cuatro. La compañía manifestará su oposición a la prórroga del contrato con una anticipación mínima de 6 meses al vencimiento de cada anualidad
4- Lugar de ejecución del contrato: PAMPLONA	
5- Plazo de garantía: 1 AÑO	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del importe de adjudicación
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera: La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por los siguientes medios: -Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen de negocio referido a los ramos de seguro objeto del contrato y referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2021, 2022 y 2023). Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este
--

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046208379224283991007



contrato, cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 3.300.000 euros/año.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se acreditará mediante:
-La relación de los principales seguros suscritos durante los últimos tres años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avaladas por certificaciones expedidas por las entidades públicas o privadas contratantes de que los servicios se han prestado correctamente.
Se considerará que la licitadora posee la solvencia técnica o profesional cuando se acredite mediante tres certificados haber ejecutado correctamente contratos de seguro en cada uno de los ramos de seguro objeto de licitación por importe igual o superior a 150.000,00 euros/año.
Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.
DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo II.B las instrucciones para su obtención). Este documento es el obligatorio en el procedimiento abierto de Umbral Superior Comunitario.

Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante FORMULA, que deben introducirse en el sobre C, como cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.
En esta licitación NO hay sobre B

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.
Se incluirá en este sobre el ANEXO IV debidamente cumplimentado

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Presidente/ Suplente: D^a. Garbiñe Bueno Zabalza, Concejala delegada del Área de Hacienda, Contratación Responsable y Recursos Humanos/D^a. Maider Beloki Unzu, Concejala delegada del Área de Cultura, Fiestas, Educación y Deporte.

Vocales (Titulares/Suplente): D. Xabier Burgui Vergara, Director de Recursos Humanos/ D. Aitor Navarro Aristorena, Director de Hacienda y Contratación Pública Responsable.

D^a. Arantxa Campo Mayo, Secretaria Técnica de Recursos Humanos/ D. Andoni Quesada Arraiz, Secretario Técnico de Hacienda y Contratación Pública Responsable.

D^a. Raquel Redín Moreno/D^a. Ana López Archanco, Oficiales Administrativas.

Secretario (Titular/Suplente): D^a. Isabel Segura Martínez, Letrada /D^a. M^a Victoria Borja Etayo,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046208379224283991007



Directora de la Asesoría Jurídica.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática y criterios sociales: hasta 100 puntos:

1.- Criterios sociales: hasta 10 puntos:

Se valorarán con hasta un máximo de 10 puntos las medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que la persona licitadora se comprometa a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato y que mejoren los mínimos establecidos en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con el siguiente desglose:

- 2 puntos para un periodo adicional de permiso de maternidad y/o paternidad.
- 2 puntos para el complemento sobre el salario en maternidad y/o paternidad.
- 2 puntos para la implantación de algún día semanal de teletrabajo con posibilidad de aumentar dichos días en caso de necesidad.
- 2 puntos para la implantación de un horario flexible tanto para la entrada como la salida del puesto de trabajo.
- 2 puntos para la oferta de formación en materia de igualdad, salud y/o bienestar.

2.- Coberturas adicionales introducidas por el licitador en las propuestas de seguro colectivo de vida y de accidentes sobre el mínimo exigible contenido en el Pliego de prescripciones técnicas, hasta 16 puntos, según el siguiente desglose:

- 1 punto para la inclusión de un Capital Adicional para Gran Invalidez por cualquier causa, enfermedad o accidente, con importe de 20.000 euros.
- 1 punto para la inclusión de un servicio de asistencia jurídica y gestoría para los beneficiarios.
- 1 punto para la inclusión de un anticipo de la cantidad de 10.000 euros del capital a indemnizar en caso de fallecimiento, al objeto de que los beneficiarios puedan hacer frente a los gastos derivados del fallecimiento (sepelio, tramitación de documentación, abogados etc.). Los beneficiarios de las indemnizaciones deberán demostrar su condición de beneficiario y aportar certificado de defunción de la persona asegurada.
- 0,5 puntos para la inclusión de un servicio de atención psicológica a los hijos menores de 18 años o, aun siendo mayores de dicha edad, que se encontrasen en situación legal o judicial de incapacidad, y/o al cónyuge o pareja de hecho debidamente constituida conforme a la normativa correspondiente aplicable a la persona asegurada, en caso de fallecimiento de la persona asegurada, hasta un máximo de 2.000 euros y hasta un año después del fallecimiento, previa presentación de informe médico y justificación de los gastos.
- 0,5 puntos para la inclusión de una garantía de reembolso de gastos de adaptación del domicilio de la persona asegurada en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez de la persona

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046208379224283991007



asegurada derivado de un siniestro cubierto por el contrato de seguro hasta un máximo de 9.000 euros, que se abonará previa presentación del proyecto de obra y factura del gasto.

- 0,5 puntos para la inclusión de una garantía de reembolso de gastos de adaptación del vehículo de la persona asegurada en caso de incapacidad permanente absoluta y gran invalidez derivada de un siniestro cubierto por el contrato hasta un máximo de 6.000 euros por persona asegurada.
- 0,5 puntos para la inclusión de cobertura de reembolso de gastos de la adquisición de silla de ruedas con los accesorios mecánicos, eléctricos y motrices que sean necesarios para la mejor adaptación de aquella a las necesidades de la persona asegurada afecta de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez derivados de un siniestro cubierto por el contrato, hasta un máximo de 6.000 euros por persona asegurada, que se abonará previa presentación de la factura del gasto realizado.
- 0,5 puntos para la inclusión de cobertura de reembolso de gastos de prótesis dentro de una situación de invalidez permanente absoluta o una gran invalidez amparada por el contrato y con un límite de hasta 2.000 euros.
- 0,5 puntos para la inclusión de una indemnización adicional para realizar una reparación estética en caso de que un accidente o enfermedad cubiertos por el contrato justifique dicha prestación con un importe de 1.200 euros por persona asegurada.
- 0,5 puntos para la inclusión de cobertura mediante reembolso del importe de los gastos del servicio de atención domiciliaria, en el supuesto de gran invalidez reconocida por autoridad laboral o judicial competente, siempre que la necesidad sea prescrita por un facultativo médico, y hasta un máximo de 6.000 euros por persona asegurada.
- 0,5 puntos para la inclusión de cobertura de los gastos derivados de rehabilitación de lesiones traumáticas, auditivas, visuales, de ortopedia, de fonación, etc., como consecuencia de un siniestro cubierto por el contrato hasta un máximo de 1.500 euros por persona asegurada.
- 0,5 puntos para la inclusión de cobertura de gastos de repatriación por la que se entregará a los beneficiarios designados la cantidad de 3.000 euros al objeto de que aquellos puedan hacer frente a los gastos de repatriación del asegurado fallecido por accidente cubierto en este contrato de seguro, cuando éste se produzca fuera del territorio español. En el supuesto que la repatriación de la persona asegurada fallecida sea desde Suiza el importe será de 5.000 euros en lugar de 3.000 euros.
- 0,5 puntos para la inclusión de la elección de la forma de cobro del capital asegurado para el beneficiario, pudiendo optar por la transformación del mismo en una renta inmediata equivalente determinada con las bases técnicas vigentes en la fecha de transformación.
- 3 puntos para la ampliación de la cobertura del seguro de Vida y de Accidentes a:
 - Los daños producidos por conflictos armados, aunque no haya precedido la declaración oficial de guerra y
 - Los causados por actuaciones tumultuarias producidas en el curso de reuniones y manifestaciones llevadas a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046208379224283991007



Derecho de Reunión, así como durante el transcurso de huelgas legales, salvo que las citadas actuaciones pudieran ser calificadas como acontecimientos extraordinarios cubiertos por el Consorcio.

- 2 puntos para el anticipo de los siniestros indemnizables por el Consorcio de Compensación de Seguros en el seguro de Vida y de Accidentes:

En aquellos supuestos de cobertura amparados bajo la garantía del Consorcio de Compensación de Seguros, si la persona beneficiaria así lo solicita, la compañía aseguradora anticipará a aquélla la indemnización que dicho organismo deba hacer frente. En este caso, la persona beneficiaria firmará una subrogación a favor de la entidad aseguradora sobre el derecho de cobro de la indemnización anticipada por ésta y se comunicará al Consorcio para que sea tenida en cuenta en el momento del abono de la indemnización. En ningún caso la persona beneficiaria aceptará un doble abono y caso de producirse quedará comprometida a su inmediata devolución al asegurador.

- 3 Puntos para la eliminación de las siguientes exclusiones en todas las garantías del seguro de Vida y del seguro de Accidentes:

- Los riesgos calificados como extraordinarios, según legislación vigente en cada momento por el Consorcio de Compensación de Seguros, dado que estos riesgos serán abonados por dicho Organismo.

- Igualmente no tendrán cobertura por el contrato de seguro los daños que el Consorcio de Compensación de Seguros no cubra en cumplimiento de alguna de las normas establecidas en su reglamentación vigente en la fecha de ocurrencia del siniestro

3.- Hasta 6 puntos para la aceptación expresa de prórroga del contrato por parte de la aseguradora. La compañía de seguros adjudicataria del contrato manifiesta de antemano su aceptación a la prórroga del contrato según el siguiente detalle:

- Hasta 2 prórrogas (periodo inicial y dos prórrogas anuales): 2 puntos
- Hasta 3 prórrogas (periodo inicial y tres prórrogas anuales): 4 puntos.
- Hasta 4 prórrogas (periodo inicial y cuatro prórrogas anuales): 6 puntos.

4.- Hasta 26 puntos para la Participación en Beneficios:

Se valorarán las fórmulas de devolución de primas por Participación en Beneficios por siniestralidad, conjunta para los dos ramos de seguro, siempre que la misma no se oferte como reajuste de prima y/o sujeta a la renovación de los contratos.

Se otorgarán la totalidad de los puntos a la oferta que presente un mayor porcentaje de devolución de prima siempre que éste no sea inferior a un 15% valorando el resto de las ofertas proporcionalmente a ésta.

El dato a valorar en la asignación de puntos será el resultante de aplicar el porcentaje de participación en beneficios ofertado al porcentaje de prima destinado a participación en beneficios (prima neta menos gastos). Así, por ejemplo, en una propuesta que oferte el 50% de participación sobre el 70% de la prima

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046208379224283991007



neta menos siniestros, el dato a valorar para la asignación de puntuación en este criterio sería 35% (siendo éste el máximo porcentaje de devolución efectiva sobre cada 100 euros de prima neta).

5.- Menor precio: hasta 42 puntos.

-Si la mayor baja supera el 5% se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula:
 $P_i = 42 * (B_i / B_m)$.

-Si la mayor baja no supera el 5% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = (42/5) * B_i$

Definición de variables: P_i =Puntuación del licitador "i"; B_m =Baja máxima; B_i =Baja del licitador "i".

2- Criterios de desempate: Criterios de desempate: Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes se produce un empate en la puntuación final entre dos o más ofertas, la Mesa de contratación aplicará los siguientes criterios de desempate:

1º La mayor puntuación obtenida en las coberturas adicionales introducidas en las propuestas de seguro colectivo de vida y de accidentes sobre el mínimo exigible contenido en el Pliego de prescripciones técnicas.

2º La mayor puntuación obtenida en los criterios sociales.

3º La mayor puntuación obtenida en la participación en beneficios.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30 % de baja sobre el precio de licitación: Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando represente una rebaja superior al 30% respecto al presupuesto que sirve de base a la licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Al ser un contrato cuya ejecución implica la comunicación de datos personales por el Ayuntamiento de Pamplona a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. Además, deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046208379224283991007



Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): Modificación de las sumas aseguradas y cuantías de las coberturas, y variación en el personal municipal hasta el límite máximo del 50%.

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046208379224283991007



	2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	Información complementaria

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046208379224283991007